

ORDENANZA Nº: 3137/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 4092- 7923 / 06 – caratulado: “YACUZZI, Leonardo David – Solicita Escrituración Social Ley 10830 ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. V – Secc. L – Mz. 24 – Parc. 33 – del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 47, por el Sr. Asesor Legal del Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de COMPRAVENTA de Inmueble**, obrante a fs. 6 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble (s/Ordenanza Nº 1648/98)**, celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y el **Sr. Leonardo David YACUZZI – D.N.I. Nº 30.026.906**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----